

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO RAFAEL COPIN PERNÁNDEZ, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO PLURINACIONAL (SUMAR).

179/002437

99022

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, presenta las siguientes preguntas relativas a la promoción de la presencia del asturiano y del aragonés en los contenidos de Radio Televisión Española dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de las lenguas del Estado en los medios de comunicación públicos constituye un elemento esencial para la protección del patrimonio cultural y lingüístico común, así como para garantizar el acceso de la ciudadanía a contenidos informativos y culturales en sus lenguas propias. La Constitución española, en su artículo 3, reconoce la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas como un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección, mandato que se proyecta no sólo sobre las lenguas cooficiales, sino también sobre aquellas que cuentan con reconocimiento estatutario y protección jurídica en sus respectivos territorios. De tal modo, la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, en su Artículo 3, apartado 2, letra n, encomienda a la RTVE fomentar “la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas.”, como un elemento fundamental de su responsabilidad como servicio público.

En los últimos meses, RTVE ha impulsado diversas iniciativas orientadas a reforzar la presencia de las lenguas cooficiales en sus distintos canales, desconexiones territoriales y plataformas digitales, incluyendo actuaciones en materia de doblaje, producción propia, programación específica y requisitos lingüísticos vinculados a determinados centros territoriales. En este contexto, RTVE ha concretado ese impulso mediante actuaciones visibles, como el inicio de emisiones en desconexión territorial con programación propia en lengua catalana, la licitación de procesos de doblaje de contenidos infantiles a lenguas cooficiales como el catalán, el euskera, el gallego y el valenciano, la recuperación de espacios radiofónicos en valenciano en las desconexiones territoriales de RNE, el refuerzo de la inversión en producción audiovisual en euskera y el establecimiento de convenios de colaboración con radiotelevisión pública autonómicas, así como la incorporación progresiva de nuevas lenguas a la oferta digital y a los sistemas de subtítulo de RTVE.

Este impulso contrasta, sin embargo, con la limitada presencia de lenguas no cooficiales pero reconocidas jurídicamente en sus comunidades autónomas, como el asturiano o el aragonés, cuya visibilidad en los medios públicos estatales sigue siendo muy reducida. Estas lenguas cuentan con respaldo normativo en sus respectivos territorios y con una implantación educativa y cultural consolidada, por lo que su ausencia de las políticas audiovisuales públicas plantea interrogantes sobre el alcance real del compromiso de RTVE con la diversidad lingüística, así como sobre el cumplimiento del mandato constitucional y de su propia normativa en lo que hace al fomento de la producción audiovisual en las lenguas originarias del Estado.

En este contexto, y teniendo en cuenta el papel estratégico de los medios públicos en la normalización, promoción y difusión de las lenguas del Estado, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito:

- 1. ¿Qué medidas concretas tiene previstas RTVE, a través de sus áreas competentes, para promover la presencia del asturiano y del aragonés en su programación, tanto en televisión y radio como en las plataformas digitales y de contenidos bajo demanda?**

En el marco del mandato de servicio público establecido en la Ley 17/2006, RTVE desarrolla actuaciones orientadas a reforzar la diversidad lingüística del Estado desde los distintos ámbitos competenciales de la Corporación.

En lo que respecta específicamente al ámbito tecnológico —incluyendo los sistemas de subtítulo en directo y en contenidos bajo demanda— RTVE está trabajando en el refuerzo de la diversidad lingüística en entornos digitales.

En este contexto, se están estudiando fórmulas que permitan ampliar progresivamente la visibilidad de las lenguas originarias del Estado, incluyendo el asturiano y el aragonés, en la plataforma RTVE Play. Estos análisis tienen en cuenta:

- La implantación social de dichas lenguas.
- La disponibilidad de recursos.
- La madurez y disponibilidad de la tecnología necesaria para abordar con garantías los procesos técnicos asociados.

A través de la red de cátedras y de la colaboración con grupos de investigación universitarios y desarrolladores tecnológicos, RTVE está explorando soluciones que permitan avanzar en capacidades de subtítulo automático y traducción asistida al asturiano y al aragonés en contenidos digitales.

Asimismo, y en función de la evolución tecnológica y de los resultados de las pruebas que puedan realizarse, se analizará la viabilidad de aplicar estas capacidades también en entornos de subtítulo en directo.

2. ¿Prevé la Corporación RTVE incluir el asturiano y el aragonés en las partidas presupuestarias destinadas al doblaje de contenidos infantiles o a la producción audiovisual propia, en línea con las actuaciones ya desarrolladas para las lenguas cooficiales?

En estos momentos, no tenemos ningún plan respecto al uso del Aragonés o el Asturiano.

Nos estamos ciñendo a las obligaciones estipuladas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC en el expediente UMB/DTSA/015/24 al respecto (<https://www.cnmc.es/expedientes/umbdtsa01524>)

El aragonés y el asturiano no aparecen recogidos.

3. ¿Existe algún plan específico para ampliar o consolidar espacios informativos, culturales o divulgativos en lengua asturiana en el Centro Territorial de RTVE en Asturias, de acuerdo con el mandato constitucional de protección de la diversidad lingüística y con la propia normativa de la Corporación?

El artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que su uso y su difusión en los medios de comunicación serán objeto de promoción. En desarrollo de dicho precepto, la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, regula las medidas de protección y fomento dentro del ámbito competencial autonómico.

La Ley 17/2006 encomienda a RTVE promover el pluralismo y el respeto a la diversidad cultural y lingüística de España.

La programación del Centro Territorial de Asturias se articula mediante informativos diarios de ámbito local y regional en RNE y regional en TVE, conforme al modelo general de RTVE Territorial.

En aquellas comunidades autónomas donde existe lengua cooficial reconocida estatutariamente, dicha lengua forma parte de la programación territorial ordinaria. En el caso del Principado de Asturias, el asturiano cuenta con reconocimiento y protección estatutaria, pero no tiene carácter de lengua cooficial.

En la actualidad no existe un plan específico diferenciado para la ampliación de espacios en lengua asturiana en los informativos territoriales. La programación se articula conforme a los formatos consolidados y a la planificación general de la Corporación.

No obstante, la utilización del asturiano puede producirse en declaraciones, testimonios o contenidos de carácter cultural cuando así lo determine el criterio profesional y editorial, garantizando en todo caso la comprensión general por parte de la audiencia.

Cualquier eventual evolución en materia de programación territorial se analiza en el marco de los instrumentos de planificación vigentes y conforme a criterios de interés general, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestaria.

4. ¿Qué medidas se van a implementar en RTVE para dar cumplimiento en el uso de la toponimia oficial de los diferentes pueblos de Asturias?

La determinación de las denominaciones oficiales de municipios y entidades de población corresponde a las administraciones públicas competentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

A nivel estatal, el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los cambios de denominación requieren acuerdo municipal, aprobación autonómica y publicación oficial para su eficacia jurídica.

En el ámbito del Principado de Asturias, la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, dispone que los topónimos tendrán como denominación oficial la forma tradicional que determine el Consejo de Gobierno, previo procedimiento reglamentario y dictamen de la Junta de Toponimia.

RTVE no fija denominaciones, sino que aplica las oficialmente aprobadas y publicadas, en su caso, por las autoridades competentes.

En aplicación de este marco:

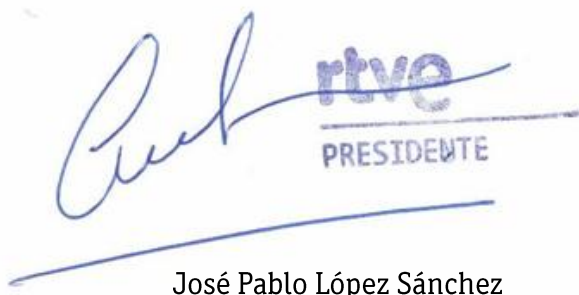
- Los servicios informativos emplean en rótulos, grafismos, locuciones y contenidos digitales las denominaciones oficiales vigentes en cada momento.
- Los sistemas internos y bases de datos se actualizan conforme a las denominaciones publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

- El Manual de Estilo de la Corporación establece que RTVE será especialmente escrupulosa en el respeto a la toponimia conforme a la legalidad vigente y que los profesionales deben garantizar la correcta escritura y pronunciación de nombres y topónimos en cualquiera de los idiomas españoles.

La actuación de RTVE en esta materia se desarrolla mediante la aplicación permanente de la normativa estatal y autonómica vigente y la actualización continua de sus sistemas internos conforme a las denominaciones oficialmente aprobadas.

Madrid, a 9 de marzo de 2026

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



José Pablo López Sánchez